

# EL ACTO ADMINISTRATIVO

*“La administración pública al encauzar el ejercicio de la función administrativa en forma unilateral o contractual, se manifiesta en una intensa actividad que se traduce en numerosos actos de naturaleza diversa ...”*

*Andrés Serra Rojas*

La función administrativa se concreta en **actos jurídicos**; estos pueden ser:

- a. Una declaración de voluntad en ejercicio de la potestad administrativa, o
- b. hechos y operaciones materiales.

El Estado de Derecho protege el **interés colectivo** por medio de **actos administrativos** que emanan **unilateralmente** de su propia potestad pública o de entidades que han recibido expresamente esa prerrogativa.

Es un **acto jurídico**, una declaración de voluntad, de deseo, de conocimiento y de juicio, **unilateral, externa, concreta y ejecutiva**, que **constituye una decisión ejecutoria** que emana de un sujeto: la **administración pública**, en el ejercicio de una **potestad administrativa**, que **crea, reconoce, modifica, trasmite o extingue una situación jurídica subjetiva** y su **finalidad es la satisfacción del interés general**. (Serra, 1959, p. 226)

- Es un acto jurídico, de derecho público que emana de la administración pública y sometido al derecho administrativo.
- Es de naturaleza no normativa (se distinguen los actos de las normas administrativas).
- Es una decisión ejecutoria y no contenciosa.
- Emana de la autoridad administrativa, unitaria o colegiada.

- Es unilateral, ejecutivo y oportuno; produce una situación jurídica concreta.
- Crea, reconoce, modifica, transmite o extingue una situación jurídica subjetiva.
- Se propone la satisfacción del interés general.

Los actos administrativos tienen por objeto originar un efecto de derecho, como el nombramiento de un empleado, el otorgamiento de una concesión, una declaración de expropiación por causa de utilidad pública, de requisición, o una declaración de nacionalización.

El acto administrativo tiene dos notas:

- **Subjetiva:** lo realiza la administración pública.
- **Objetiva:** está sometido al derecho administrativo.

**Referencia:**

*Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.*